



INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN

Hermanas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada Concepción

Av. Revolución de Mayo 1476 - Bº Crisol - Tel. 0351 3549959

IDEARIO FRANCISCANO

Identidad de las escuelas franciscanas

1. Las escuelas franciscanas de la Madre Ana Ravell, ofrecen una educación inspirada en el Evangelio y en las orientaciones de la Iglesia.
2. Promueven la formación integral de los alumnos de acuerdo con la concepción cristiana del hombre, de la vida y del mundo, y les prepara para participar activamente en la transformación y mejora de la sociedad.
3. Realizan una función social, y están abiertas a todos los que deseen la educación que imparte.

Escuela cristiana

El ideal educativo por excelencia es comunicar respeto y amor hacia toda persona humana. Esta tendencia parte del carácter sagrado de la persona como criatura hecha a imagen y semejanza de Dios. Una educación de inspiración cristiana ha de velar por la dignidad de la persona, pues de aquí derivan todos los demás principios.

Nuestro estilo de educar

Concebimos la escuela como una comunidad animada por los educadores, con la participación de los padres, y cuyo núcleo principal son los alumnos.

La escuela franciscana favorece la vivencia cristiana de la fe y su celebración gozosa. Fomenta la espiritualidad mariana de sencillez, discreción y amor confiado en Dios.

El alumno es el centro de la Comunidad Educativa. Necesita ayuda y apoyo en su proceso formativo, pero él es el principal agente de este proceso, el principal protagonista del propio crecimiento.

Los padres, como principales responsables de la educación de sus hijos, participan en la vida de la escuela y colaboran y dan su apoyo.

Nuestra concepción de escuela, como complemento de la familia, hace que busquemos una relación fluida entre la familia y la escuela.

NIVEL INICIAL

LA CONVIVENCIA EN NUESTRA COMUNIDAD

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1) El compromiso por el bien común es sustento de una buena convivencia. Por ello todos los integrantes de la comunidad educativa deberán sostener y fortalecer la inclusión de todos y cada uno. No se admitirá ningún tipo de acción individual o colectiva que exponga o perjudique a algún miembro de la escuela.
- 2) El respeto por la propia dignidad y la del prójimo constituye un valor fundamental. Se espera que cada persona de a los otros un trato cordial como desearía recibir para sí. Esto nos lleva a no permitir actitudes y/o acciones que perjudiquen a cualquiera a través del maltrato físico, verbal y/o psicológico.
- 3) La fraternidad y la solidaridad son dos valores esenciales de nuestro ideario institucional que está inspirado en el espíritu franciscano. Consideramos importante que todos los miembros de la comunidad educativa al elegirla acuerden con el mismo y realicen su tarea orientados por estos principios. Es por esto que cualquier conducta no acorde a estos valores será motivo para el diálogo y la búsqueda de reparación.
- 4) El respeto como base de la comunicación para la resolución de diferentes problemáticas es indispensable para una convivencia armónica. Por este motivo, la familia, los alumnos y el personal elegimos el diálogo y sus canales correspondientes para asegurar una buena comunicación. No será avalado cualquier modalidad de ruptura del mismo.
- 5) La responsabilidad en el buen uso de dispositivos y tecnología digital le compete a cada miembro de la comunidad. Es importante que los adultos (familia-escuela) moderen y supervisen su uso, seleccionando el contenido adecuado con fines pedagógicos, fomentando el equilibrio entre la tecnología, el juego y la interacción social, promoviendo así un desarrollo saludable y responsable desde la infancia.
- 6) El respeto por la naturaleza se basa en el sano vínculo entre el hombre y el medio que lo rodea. Se aspira a que por medio de la experiencia diaria en la escuela todos puedan desarrollar una conciencia ambiental. Por ello, evitaremos conductas que degraden el espacio natural y sus componentes.
- 7) La responsabilidad es uno de los pilares sobre la que se construye la alianza familia – escuela. La primera es la principal educadora y formadora de sus hijos. La segunda acompaña esta labor. Vemos la necesidad de una comunicación fluida y un trabajo conjunto, donde cada uno asuma los compromisos adquiridos por su rol. Por lo tanto, no se aceptará el incumplimiento de estos mismos.
- 8) La responsabilidad asumida y cumplida por cada miembro de la comunidad, permite el logro de la organización de la escuela y la posibilidad de desarrollar un clima favorable para el aprendizaje. Por lo tanto, se espera que todos se desempeñen de modo responsable. No se aceptará el incumplimiento de las funciones asignadas para cada rol.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Frente a la falta de cumplimiento de los AEC, ya sea por realizar una acción contraria o por omisión de los mismos, los miembros de la comunidad educativa podrán ser sancionados.

El sentido de la sanción es **educativo y reparatorio**. Se busca que la o las personas sancionadas comprendan la falta en la que incurrir con el fin de permitir la reorientación de las conductas en beneficio del o los involucrados y de la comunidad.

Estos AEC se encuentran enmarcados en la normativa escolar vigente; por lo tanto, en el caso de que quien incurriera en falta fuera un miembro de la comunidad de la institución, las autoridades escolares procederán a la evaluación de las mismas y a la aplicación de las sanciones correspondientes. Las mismas pueden clasificarse en leves, graves y muy graves.

- Falta leve: está conformada por conductas transgresoras, que pueden perturbar las actividades escolares. No tienen intencionalidad de daño y sus consecuencias no traen aparejado un serio conflicto.
- Falta grave: está constituida por conductas transgresoras acompañadas por una intencionalidad, premeditación o planificación de daño (falta de respeto contra la dignidad de las personas, sustracción o daño de bienes pertenecientes a terceros o a la escuela, actitud irrespetuosa frente a los símbolos patrios o religiosos).
- Falta muy grave: está conformada por conductas que generen estilos vinculares claramente inadecuados que atentan contra la integridad física, moral o psicológica de cualquier persona.

CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

El criterio para la aplicación de sanciones en el ámbito educativo, es la **contextualización** de la trasgresión cometida, a partir de la cual se tendrá en cuenta el escenario, las circunstancias, y la perspectiva de los diferentes actores.

También se considera el criterio de la **gradualidad**, ya que el mismo aporta la posibilidad de establecer procesos previos crecientes de sanción teniendo en cuenta la trayectoria educativa de los actores.

Por último se considera el criterio de **proporcionalidad** entendiéndolo como principio general en la relación sanción – trasgresión, por el cual la falta será tipificada desde leve a grave.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LAS ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS AEC

- 1) Comunicación: se abren las puertas del diálogo y se comunica verbalmente al estudiante/adulto de la necesidad de revisar la conducta que invalida alguno de los acuerdos evitando la exposición y acompañando a la reflexión.
- 2) Si se repiten los incumplimientos de los AEC se procede a documentar lo sucedido en cualquiera de los medios de registro correspondiente (actas, cuadernos de comunicados) involucrando a las familias de manera constructiva y colaborativa.
- 3) Ante reiterados llamados de atención por la misma conducta, corresponde que la persona con la que ya se ha dialogado por la falta de respuesta a los AEC firme un compromiso en el libro institucional de incumplimiento de acuerdos.
- 4) En Dirección se dispondrá de espacios de diálogo con el/la docente, el o los alumnos, los padres y aquellos vinculados con el problema considerado, y se dejará registro escrito.
- 5) Se realizarán trabajos de reparación ante la situación de falta a los AEC.
- 6) Las autoridades escolares realizarán una valoración de la situación teniendo en cuenta:
 - En caso de ser estudiante: la edad evolutiva, el contexto personal y su trayectoria conductual. Podrá solicitarse asesoramiento a docentes y al Equipo de Orientación Escolar.
 - En caso de ser cualquier otro miembro del ámbito escolar: las obligaciones derivadas de su rol y su trayectoria en la institución.
 - En caso de daños físicos o morales a otras personas se propiciarán espacios de reflexión para los involucrados para fortalecer la empatía hacia el otro expresada inicialmente en el pedido de disculpa.
 - En caso de que se produzcan daños materiales intencionales, los mismos deberán ser reparados a través de la devolución.
- 7) Con más de tres faltas graves a los AEC se invitará a quien corresponda a realizar un proceso de revisión de su adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

Si existiera algún caso en que la institución se sienta excedida en la posibilidad de cumplir sus funciones educativas escolares y habiendo agotadas las instancias previas y consultado a Supervisión, se arbitrarán las medidas necesarias en pos del cuidado, seguridad y bienestar de todos. Se podrá además aplicar otras medidas solicitando la intervención de la Representación o Asesoría Legal del colegio.

Según el Dr. Cristóbal Cánaves¹ las sanciones pueden ser:

Reparadoras: son aquellas que buscan la reparación del daño causado en la víctima de la conducta, que puede ser cualquier miembro de la institución o ella misma. Estas pueden ser de tipo moral (muestras de arrepentimiento, pedidos de disculpas, compromiso de cambio) o de tipo material (reparación del daño causado, pago de los deterioros, etc.).

Correctivas: tienen por objeto la corrección de las conductas del alumno y la no reiteración de las actitudes objeto de la sanción. En este grupo se incluyen los apercibimientos orales, ...

¹ Cánaves, Cristóbal (2010). Régimen de Convivencias y facultades disciplinarias. En *El Representante Legal, servidor de la comunión y la participación de la escuela católica*. Buenos Aires: CONSUDEC.

Observación:

"Cumplidos los procedimientos previstos, al aplicar la sanción se debe obrar con prudencia, mesura y objetividad, evaluando las circunstancias (...). Del mismo modo se debe tener un criterio de pertenencia, proporcionalidad, gradualidad, justicia y equidad en la determinación de la sanción a aplicarse..." (Consejo Católico par la educación de Córdoba - 2010).

REGLAMENTO INTERNO

- 1) Adherir al ideario franciscano.
- 2) Conocer, respetar y cumplir los Acuerdos Escolares de Convivencia consensuados por la comunidad educativa y vigentes desde su aprobación (Resolución en trámite).
- 3) Dentro del marco de los AEC, en el caso de las sanciones de las faltas muy graves, la Institución educativa podrá disponer de la suspensión de la persona involucrada con intervención de la Representación o Asesoría Legal como así también revisar su adhesión al proyecto educativo institucional.
- 4) Toda persona que ingrese al colegio deberá presentarse con vestimenta acorde al ámbito escolar.
- 5) Respetar los días y horarios de atención a padres, tanto de los maestros como de Dirección. Se ruega notificar previamente la asistencia para su posterior confirmación. No comprometer a los docentes solicitando dialogar al ingreso o egreso del establecimiento.
- 6) Los alumnos deberán presentarse con anticipación de 10 minutos antes del horario de inicio de la jornada escolar. El margen de tolerancia para retirarlos a la salida es de diez minutos SIN EXCEPCIÓN.
- 7) En caso de que el alumno deba retirarse del colegio durante las horas de clase, ES NECESARIA la presencia del padre madre o tutor debidamente acreditado por un Tribunal. En caso de imposibilidad justificada se deben comunicar por medio fehaciente y con antelación, las personas autorizadas para el retiro de los menores. NO SE ACEPTAN LLAMADAS TELEFÓNICAS PARA TAL FIN.
- 8) Una vez finalizada la jornada escolar, los alumnos deberán retirarse con sus padres, personas autorizadas o transportista contratado por la familia, por las salidas establecidas desde la escuela.
- 9) Justificar las inasistencias en el cuaderno de comunicados, ya sea a través de certificado médico o por una nota, el día que el alumno se reintegre a clase. En caso de enfermedad prolongada, comunicarlo inmediatamente a la escuela.
- 10) Deberán los Sres. Padres comunicar a la institución en caso de que su hijo/a necesite se le suministre medicación prescrita. La escuela NO ESTÁ AUTORIZADA A REALIZAR DICHA TAREA.
- 11) Las entrevistas y reuniones solicitadas por docentes o directivos son de carácter obligatorio para los padres. NO SE PERMITE en las mismas la presencia de abuelos, tíos, hermanos, salvo tutor, debidamente acreditado por un Tribunal de Familia.
- 12) Devolver firmada circulares, Informes de Progreso Escolar y Libreta Mensual dentro de las 24 hs.
- 13) Durante las horas de clase, no se recibirá material de trabajo o merienda para colaborar de este modo con el desarrollo de la responsabilidad.
- 14) En caso de pérdida o rotura de útiles, vestimenta, anteojos u otros elementos, el colegio no se responsabilizará por los mismos.
- 15) El alumno deberá tener una presentación distinguida, que se logra atendiéndose al USO CORRECTO Y OBLIGATORIO DEL UNIFORME:
 - Guardapolvo rojo – bolsita azul (bandolera).
 - Medias $\frac{3}{4}$ azules.
 - Zapatillas negras.
 - Pantalón jogging azul.
 - Campera del uniforme con apellido bordado.
 - **Nenas**: cabello recogido, prolijo y sin teñir, con accesorios de color rojo.
 - **Varones**: cabello corto, con un largo que no alcance el cuello del guardapolvo, bien peinado y sin teñir.

Educación Física:

- Conjunto jogging azul (pantalón a la cintura y buzo) con distintivo y apellido bordado.
- Remera blanca con mangas azules y con distintivo del colegio.
- En verano bermuda azul del uniforme con distintivo bordado.
- Zapatillas negras con abrojos, sin estampas o dibujos de ningún tipo o color, con medias azules.

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

La Institución Nuestra Señora del Sagrado Corazón, se reserva el derecho de admisión de la matrícula como expresión de la libertad de contratación. La pertenencia del alumno/a al colegio se produce por la celebración del CONTRATO EDUCATIVO entre la Institución y la familia, mediante la matriculación al grado respectivo. Dicho contrato es anual y debe ser renovado al finalizar el periodo lectivo.

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ALUMNOS

1. De existir vacantes en el grado solicitado, los aspirantes, sean hermanos, hijos de ex alumnos de la Institución o provengan de otros colegios, tendrán que presentar el IEF del último año cursado completo.
2. La Institución contemplará la inclusión de alumnos que presenten necesidades educativas derivadas de la discapacidad según lo establecido en la normativa vigente: Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870 – Art. 49.

Quedan notificados

Declaro haberme notificado de los Acuerdos Escolares de Convivencia y del Reglamento Interno del Instituto Nuestra Señora del Sagrado Corazón y firmo en conformidad atendiendo al cumplimiento de los mismos.

Firma de Padre: _____

Firma de la Madre: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

DNI: _____

DNI: _____